



GUIA PRÁCTICA SOBRE EL MALTRATO INFANTIL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Esta guía ha sido elaborada por:

María José Marteache Martín.

Marian Álvarez Bazalo.

Isabel González Mendoza.

Ana Martín Yus.

Profesión:

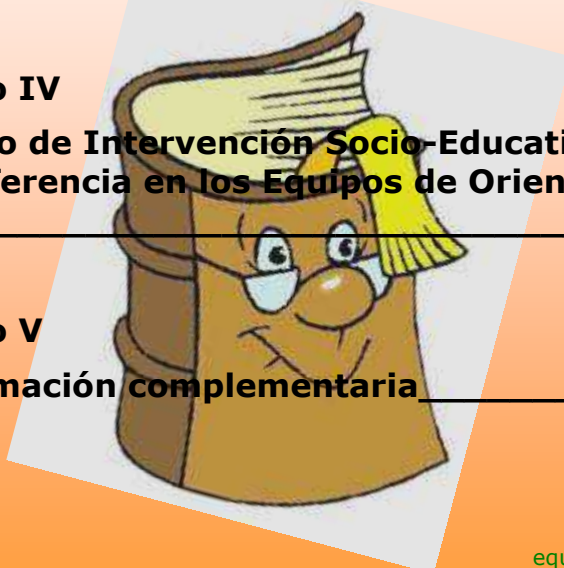
Trabajadoras Sociales.

Entidad en la que trabajan:

Equipo de Intervención Socioeducativa.

Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga de la Consejería de Educación.

1.Introducción	pág. 4
2. Proceso de detección y notificación sobre el maltrato infantil	pág. 5 a 10
3. Recomendaciones prácticas ante situaciones de maltrato infantil (dudas, mitos y falacias)	pág. 11 a 15
4. Anexos	pág. 16 a 25
Anexo I	
Tipos e indicadores del maltrato	pág 16 a 17
Anexo II	
Intensidad del maltrato e entidades responsables.	
Direcciones para maltrato grave o urgente	pág. 18
Anexo III	
Direcciones de las entidades responsables en el maltrato leve o moderado	pág. 19 a 23
• Relación de Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.	pág. 19 a 20
• Relación de Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.	pág.21 a 22
• Relación de Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga	pág.23
Anexo IV	
Equipo de Intervención Socio-Educativa. Trabajadoras Sociales de referencia en los Equipos de Orientación Educativa.	pág 24
Anexo V	
Información complementaria	pág. 25



1. INTRODUCCIÓN

Esta guía pretende exponer de forma clara toda la información que se pueda necesitar ante el conocimiento en un centro educativo, de que un/a niño/a pueda ser víctima de una situación de maltrato.

Nace de la experiencia de muchos años en el asesoramiento a los profesionales de los centros educativos sobre situaciones de maltrato, en los cuales se han observado a parte de las nociones que puedan tener sobre este tema, los sentimientos y las sensaciones que produce este fenómeno en los maestros/as, orientadores/as y otros profesionales del contexto educativo.

Intenta ponerse en la perspectiva de todos los profesionales de la educación, profundizando en la forma que se pueda observar desde su lugar, en la manera de actuar en el medio educativo y, en el propio centro, como sistema de relaciones que interactúa de forma independiente a otros.

La importancia de los docentes para detectar situaciones de maltrato, requiere que se desenvuelvan ante estas situaciones de forma precisa. La calidad del acercamiento y la capacidad de llegar a los/as niños y niñas, los pone en las condiciones más idóneas para observar actitudes y comportamientos, puestos que son los adultos referentes que pueden aportarles confianza y protección.

La guía tiene 3 partes que se han desarrollado teniendo presente la normativa vigente, en primer lugar recoge una relación de las preguntas más comunes en torno a la detección y notificación sobre el maltrato infantil, es decir lo que dice la normativa educativa que hay que hacer, junto con las aportaciones de la Delegación de Igualdad y Bienestar en Málaga; en segundo lugar, recoge una serie de afirmaciones hipotéticas basadas en las dudas, mitos y falacias sobre el maltrato y, aclara la forma de proceder de todas entidades responsables en el riesgo sociofamiliar y la protección a la infancia y; en tercer lugar unos anexos que vienen a profundizar los conocimientos sobre el maltrato infantil y que ofrecen un directorio de estas entidades en la provincia de Málaga.



María José Marteache Martín
Marian Álvarez Bazalo
Isabel González Mendoza y
Ana Martín Yus

2. PROCESO DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN SOBRE EL MALTRATO INFANTIL

¿Qué es el maltrato infantil?

Cualquier **acción, omisión o trato negligente, no accidental**, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, **que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas** del menor o la menor, e **impida o interfiera en su desarrollo** físico, psíquico y/o social.

¿Qué tipos de malos tratos existen?

En los manuales podemos encontrar varias categorías distintas, pero **lo fundamental** es conocerlos a grandes rasgos y **saber detectarlos**, una clasificación sencilla es la que se expone aquí.

Cada uno de ellos tiene sus características específicas, importantes de conocer y unos indicadores para poder detectarlos.

Ver **anexo I**. Tipos malos tratos e indicadores.

¿Todas las situaciones de malos tratos son iguales?

Existe una clasificación de 3 niveles en cuanto a la intensidad del maltrato: **Leve** (Cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima) **Moderado** (Cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo) y **Grave y/o Urgente** (Cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física y/o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo.)

Tipos de malos tratos:

- Físico
- Psicológico o emocional
- Negligencia o abandono
- Abuso sexual
- Institucional
- Corrupción
- Explotación
- Mendicidad
- Síndrome de Munchausen por poderes
- Maltrato prenatal
- Retraso no orgánico del crecimiento

La entidad a la que nos tenemos que dirigir para comunicar el maltrato depende de esta clasificación, al igual de los profesionales externos encargados de su intervención. **Conocer y tener preparado los contactos es importante** para actuar aceleradamente en caso necesario.



En el **anexo II** se especifica la relación entre la intensidad del maltrato y las entidades responsables, también aparecen las direcciones de las entidades responsables en caso de maltrato grave o urgente, las direcciones de las entidades responsables para el maltrato leve o moderado, se exponen en el **anexo III** debido a su amplitud.

¿Qué se debe de observar ante un maltrato?

Cada tipo de maltrato tiene unos **indicadores específicos** en los que nos tenemos que fijar, no es necesario que se den todos a la vez. Estos indicadores nos ayudarán de forma inicial a diferenciar qué conductas son preocupantes o no, qué tipo de maltrato es y, la intensidad del mismo. Muchas veces se puede dar más de un tipo de maltrato a la vez.

Anexo I. Tipos e indicadores del maltrato

¿Cómo se debe de proceder ante una situación de maltrato?

Paso 1. Identificación y notificación de la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) tiene la **obligación de ponerlo en conocimiento al equipo directivo del centro**, así como de comunicar o denunciar a las **autoridades competentes**.

Paso 2. Actuaciones inmediatas: El equipo directivo se reunirá con el/la tutor/a, orientado/a para recopilar la información y valorar la forma de proceder. Esta reunión **se registrará por escrito** y se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Paso 3. Servicios médicos: En el caso de que se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo **acompañará al menor o la menor a un centro sanitario** para su valoración clínica, y se solicitará un **parte de lesiones, informando después a la familia** de la actuación realizada.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en

Paso 4. Evaluación inicial: Se especifica este apartado, en cuanto al maltrato en general y el abuso sexual, por la características específicas que tiene este tipo de maltrato

Maltrato en general

Paso 4. Evaluación inicial:

Se puede realizar una evaluación inicial del caso, en la que intervengan el/la tutor/a y el resto de personas que conozcan los hechos, siempre teniendo en cuenta que en el contexto educativo **no tenemos que valorar la veracidad de los malos tratos**, esta tarea corresponde a otras instituciones, **desde los centros educativos se notifica aquello que se ha observado, ha sucedido o se ha revelado.**

Es favorable la **redacción fiel y literal de los hechos**. Siempre, garantizando la protección del menor o la menor, preservando su intimidad y la de su familia y, actuando de manera inmediata.



Abusos sexuales

Paso 4. En caso de presuntos abusos sexuales es importante **no entrevistar al/la niño/a** para asegurar la **pureza del relato a los profesionales especializados** y para evitar una **posible victimización secundaria**, pero **siempre se recogerá por escrito de forma literal**, aquello que el niño o la niña ha dicho, cuando dice que ha ocurrido, a quien o quienes se lo ha contado, en qué contexto (es decir, cuando, dónde y qué pasó pre-

Consejería de Salud y Bienestar So-

viamente a la revelación) las reacciones que produjo, los indicadores físicos, emocionales que se observan, el tipo de relación con su entorno, etc.

¿Qué es la **Victimización Secundaria**?

Es el efecto nocivo de una inadecuada actuación por parte de los profesionales y del sistema, por el sufrimiento añadido que supone ir repitiendo lo que ha pasado a distintos profesionales de diferentes instituciones, cuando se denuncia.

“Fundación Márgenes y Vínculos, Entidad Colaboradora de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social”

<http://www.youtube.com/watch?v=jgLmi56mYks>

“La Espiral” de la Fundación Márgenes y Vínculos.

(En este video se explica los efectos de la victimización secundaria)

Paso 5. Evaluación inicial: Se especifica este apartado, en cuanto al maltrato en general y el abuso sexual, por la características específicas que tiene este tipo de maltrato

Maltrato en general

Paso 5. Evaluación inicial: Se pasa a cumplimentar la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil según las instrucciones.

Existen dos modalidades la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del sistema de gestión de centros docentes **Séneca** o a través de la página Web de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros **dos se remitirán de forma conjunta** a las entidades responsables del riesgo social y la protección a la infancia, **dependiendo de la intensidad del maltrato.**

En el **anexo V** se encuentra la página web de donde se puede descargar la hoja de detección y notificación del maltrato infantil y también se puede descargar desde SENECA.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad: Se envía al organismo que corresponda según la intensidad del maltrato (Leve, moderado, grave, urgente) y se realizará un seguimiento.

Abusos sexuales

Paso 5. Evaluación inicial: En caso de presuntos abusos sexuales, la **Consejería de Salud y Bienestar Social** cuenta con un programa de atención específica a este tipo de maltrato llamado **“Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual”** por ello indica que se envíe a sus oficinas en todos los casos, la **Ficha de Derivación al Programa de Evaluación y Diagnóstico en caso de Menores Víctimas de Abusos Sexuales**, por 2 motivos:

- Asegurar que los niños y las niñas estén protegidos de los agresores.
- Realizar la valoración y tratamiento que cada uno/a necesite.

La Ficha se remitirá siempre al:

Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga.

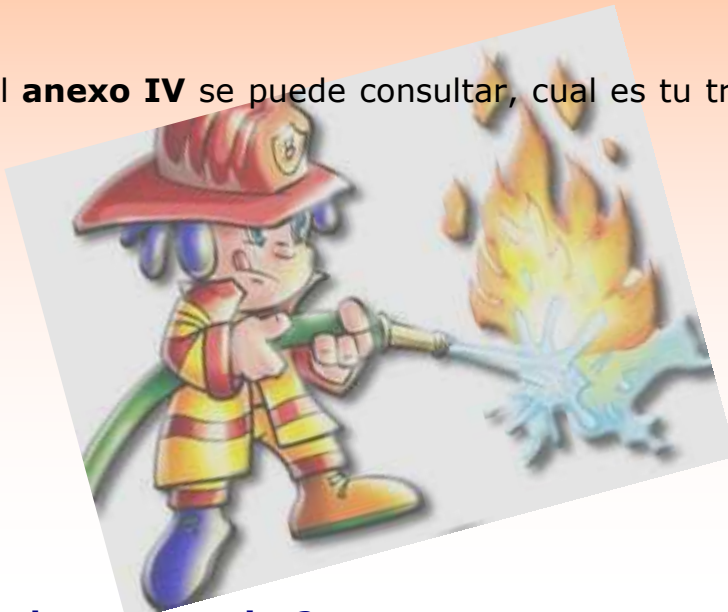
Calle San Jacinto, 7 29007 Málaga.

La ficha se abre desde un enlace externo a este guía, o solicitándolo al S. Prev. A. Familia o al Equipo de Intervención Socioeducativa.

¿A quién puedo recurrir para asesorarme de una situación de maltrato concreta?

En red de Equipos de Orientación Educativa, existe el **Equipo de Intervención Socioeducativa**, formado por 5 trabajadoras sociales, cada una de las cuales tiene una demarcación provincial definida.

En el **anexo IV** se puede consultar, cual es tu trabajadora social de referencia.



¿Dónde se comunica?

Teniendo en cuenta la intensidad del maltrato. Cuando se considere el maltrato como **leve o moderado** se remitirá a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente y, cuando se considere **grave o urgente** a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social o, al juzgado de guardia. También se tendrá informado al/la **inspector/a de referencia** en caso de maltrato **moderado, grave o urgente**.

¿Después de la comunicación del maltrato, hay que hacer algo más?

El Equipo Directivo tendrá que hacer un **seguimiento periódico** de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado/a. **Si se vuelve a detectar de nuevo** la situación de maltrato, **se vuelve a notificar**.

Es aconsejable que se tenga contacto con las entidades responsables a las que hemos comunicado el maltrato y concretamente con los técnicos que llevan el caso. Muchas veces su forma de actuar puede cambiar ante las informaciones que les hacemos llegar con nuestro seguimiento.

¿Qué normativa me interesa consultar?

La normativa sobre protección de menores es extensa y regula muchos aspectos de la misma, pero la más interesante y concreta para el ámbito educativo, es decir la que en alguna ocasión necesitaríamos consultar, es la que se expone a continuación:

LEY 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor en Andalucía.

ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.

DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).

ORDEN de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en centros educativos sostenidos con fondos

públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos

CIRCULAR de 8 de mayo de 2002 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por la que se dan instrucciones sobre los procedimientos a seguir por los centros docentes en caso de detección de maltrato al alumnado.

INSTRUCCIONES de 10-6-2005, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.



3. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL

“Los docentes no somos responsables de comunicar el maltrato, nos dedicamos a enseñar, estaríamos traspasando nuestras funciones”

La ley del menor, expone que cualquier persona tiene **el deber de informar** sobre una situación de maltrato infantil y, especialmente aquellos profesionales de la salud y de la educación.....(Ley 1/1998, de 20 de abril, especialmente por razón de su profesión) **La cercanía, la confianza y la seguridad que aportamos a nuestros/as alumnos/as**, hace que en muchas ocasiones seamos las personas más idóneas para que los niños se desahoguen con las situaciones que están viviendo, por otra parte **nosotros/as los/as conocemos y somos capaces de saber qué actitudes son anormales**, tristeza, miedo, sueño, hambre, etc.

“Los servicios sociales seguro que conocen las situaciones de maltrato porque ese es su terreno”

Tenemos que pensar que los servicios sociales conocen a las familias con las que están trabajando, no conocen a todos/as los/as niños/as de nuestro centro y, que **recogen la información** de los acontecimientos de las familias, principalmente del propio barrio, vecinos, ONGs, entidades de atención familiar, actividades lúdicas y, **centros escolares**.

“Hay que estar seguros antes de comunicar una situación de maltrato”

Los orientadores, maestros, etc. no somos quienes tenemos que diagnosticar la situación de maltrato, **nuestra función es comunicar lo que observamos o escuchamos de los niños/as o sus familias**. Otros profesionales realizarán las intervenciones oportunas para identificar la situación comunicada como maltrato o no, **pero lo importante es comunicar que algo pasa**.

“Es preferible no comunicar lo que observamos vaya a ser que retiren al niño o niña de su familia”

Cuando se comunica una situación de maltrato o desatención familiar, no significa que esto derive en la retirada del niño/a de la familia. Salvo en aquellas situaciones en la que esté en peligro la integridad física o psíquica del/la niño/a. En primer lugar se interviene con la propia familia para arreglar. **La retirada de la familia se suele realizar en los mínimos casos posibles.**

“Las confidencias de los alumnos/as no se pueden desvelar porque les fallaríamos”

Como adultos y educadores, somos responsables de nuestros/as alumnos/as y, por eso tenemos que dejar claro que **siempre vamos a actuar a favor de los/as niños/as**. Contar lo que sabemos nunca es un acto de traición.

“Los/as docentes no podemos comunicar una situación de maltrato por temor a las represalias de la familia”

Como estamos obligados a informar de las situaciones de malos tratos por ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor en Andalucía, **en caso de que al/la niño/a le ocurra algo** que perjudique a su integridad física o emocional, **seremos también responsables legales del maltrato**, si bien tenemos que saber que cuando enviamos la Hoja de Notificación ...o, la Ficha de Derivación...., **no estamos haciendo una denuncia**, sino una comunicación para que los **profesionales expertos ayuden** a los niños o a las niñas.

Si existiera riesgo de represalias de los familiares, podemos **pedir a los servicios de protección** de la infancia, que cuando trasmitan a la familia su conocimiento de la situación de maltrato, **maticen la fuente de información**. Es considerable que especialmente en estas situaciones, el Servicio de Inspección Educativa conozca el riesgo.

En el caso de que el riesgo sea inminente, es preciso contar con las fuerzas de seguridad, pero hay que saber que estas situaciones se dan en menos ocasiones de lo que se cree.

“Los servicios sociales no hacen nada cuando se les comunica una situación de maltrato”

La intervención familiar ante un maltrato es muy compleja y normalmente se necesita un periodo de tiempo para que los profesionales especialistas puedan realizar una valoración con propiedad y su intervención, por eso puede parecernos que no se está haciendo nada. Es importante consultarles periódicamente sobre el proceso de la misma.

Muchas veces cuando estamos considerando que a un/a niño/a se le debe de retirarse de su familia, la intervención de los especialistas está dirigida hacia el arreglo de las dificultades de desatención con su propia familia y, por tanto a que el/la niño/a se quede con ella. La legislación siempre apuesta por la familia biológica del menor.

La coordinación entre los profesionales del centro educativo y todos los agentes externos, es el mejor recurso para el traspaso mutuo de información sobre los acontecimientos familiares. Así se pueden tomar las decisiones apropiadas.

En aquel caso de que se observara alguna irregularidad en el trabajo de los profesionales especialistas, se tiene que comunicar a sus responsables o, informar del maltrato a instancias superiores en la protección de la infancia (Servicio de protección de menores o Fiscalía del Menor)

“Si observamos heridas o lesiones sospechosas no podemos llevarlos al médico, si no tenemos autorización de la familia”

En el caso de observar la existencia de lesiones, **debemos llevarlo** al centro de salud para su valoración y luego comunicar a la familia, **la normativa nos ampara.**



(DUDAS, MITOS Y FALACIAS)

“Los abusos sexuales se dan en niños o niñas de condiciones socioeconómicas bajas, suelen ser familias que no están pendientes de los extraños que frecuentan sus hijos”

El abuso sexual pasa en cualquier familia y no respeta **clases sociales** y, respecto a las personas que cometen estos actos, se estima que en el 90% de los casos son personas conocidas de los niños y niñas.

“Los niños y niñas suelen mentir o fantasear por eso hay que estar muy seguro de la veracidad del abuso sexual, y si son ciertos más vale que se le olvide y no remover este hecho”

Los niños y las niñas raramente mienten cuando dicen que han sufrido abusos sexuales, siempre hay que creerlos. En cualquier caso **los profesionales expertos serán los encargados en valorar la credibilidad de los abusos** y de realizar el tratamiento para paliar los efectos emocionales a corto, medio y largo plazo. **Nuestro papel es siempre informar** de lo que revela la niña o el niño o la persona que lo haya dicho, el contexto en que se ha dicho y, el comportamiento que observamos. No valoramos la veracidad de los hechos.

Los niños o las niñas víctimas de abuso sexual **necesitan expresar lo que les ha ocurrido** y ser escuchado por profesionales especializados

“Los docentes no somos los responsables de actuar con la familia ante un maltrato”

Si debemos de actuar, sobre todo **en las situaciones más leves**. Al ser nosotros/as personas que mantenemos una relación importante con los niños/as, nos hace ponernos en una postura idónea para **enviar a la familia mensajes favorables** para su educación, pero es importante que exista una **buena coordinación con los servicios sociales** del distrito o del municipio, que serán quienes **nos muestren los objetivos a conseguir** con cada familia.

En los casos en los que el **maltrato es más severo**, la intervención se hace más compleja, por lo que debemos **dejar paso a los especialistas en maltrato**, ya sea servicios sociales, equipos de tratamiento familiar, etc. **Dar un paso por libre**, ya sea expresando opiniones, recriminando, aconsejando, etc. **puede causar un retroceso en la intervención familiar**, por lo que todos los educadores del centro tenemos que **estar atentos y coordinados**.

“Cuando en el centro hay un/a niño/a maltratado, es mejor que solo lo sepa las personas que lo han descubierto”

En los casos graves y/o urgentes casi siempre es mejor, pero en los casos con más levedad, es importante que lo sepa al menos los docentes que trabajan con el niño, **siempre que la actitud de estos sea favorable a la normalización en su grupo y en el centro**, mejor que no destaque por estos motivos. La razón de que lo sepan los docentes que trabajan con el niño, es que **todos observamos y todos educamos**.

(DUDAS, MITOS Y FALACIAS)

ANEXO I.1

TIPOS E INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL

TIPO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES FÍSICOS Y COMPORTAMENTALES PARA SU DETECCIÓN
Abandono o Negligencia	Las necesidades físicas básicas y la seguridad del niño no son atendidas por quienes tienen la responsabilidad de cuidarla.	<p>Físicos: Suciedad, hambre habitual, vestimenta inadecuada, cansancio, necesidades médicas no atendidos (controles médicos, vacunas, heridas, enfermedades...).</p> <p>Comportamentales: Vandalismo, roba o pide comida, absentismo escolar, sufre accidentes domésticos debidos a negligencia, refiere no ser cuidado por nadie, se duerme en clase.</p>
Maltrato Emocional	No se toman en consideración las necesidades psicológicas del niño o de la niña, particularmente las que tienen que ver con las relaciones interpersonales y con la autoestima.	<p>Físicos: Retrasos en el desarrollo físico, perturbaciones en el lenguaje.</p> <p>Comportamentales: Inhibición del juego; excesivamente pasivo, nada exigente o extremadamente agresivo o rabioso; conductas "de adultos" (hacer el papel de padre/madre de otros niños) o demasiado infantiles (mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis); retrasos en desarrollo emocional e intelectual.</p> <p>Familiares: Rechazar, aterrorizar, privar de relaciones sociales, insultar, ridicularizar, ignorar sus necesidades emocionales y de estimulación, notable frialdad afectiva.</p>
Maltrato Físico	Acción no accidental de persona adulta que provoca daño físico o enfermedad en el niño o la niña.	<p>Físicos: Heridas, magulladuras, moratones, quemaduras, pinchazos, señales de mordedura humana, etc.</p> <p>Comportamentales: Cautela con respecto al contacto físico con los adultos, aprensivo cuando otros niños lloran, agresividad o rechazos extremos, miedo a sus padres o a ir a casa.</p>
Abuso Sexual	Utilización que una persona adulta hace de un o una menor de 18 años para satisfacer deseos sexuales.	<p>Físicos: Dificultad para andar o sentarse, dolor o picor en la zona genital</p> <p>Comportamentales: Reservado, escasas relaciones con sus compañeros, no quiere cambiarse de ropa o pone dificultades para participar en actividades físicas, manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños e inusuales.</p>

Orden de 20 de junio de 2011, **de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la convivencia....y, **Circular de 8 de mayo de 2002** de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por

ANEXO I.2

TIPOS E INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL

TIPO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES FÍSICOS Y COMPORTAMENTALES PARA SU DETECCIÓN
Maltrato Institucional	<p>Cualquier actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.</p>	<p>En el campo de la educación pueden existir elementos negativos que repercuten en el niño o la niña:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se exige sumisión absoluta a la autoridad del maestro. -Se margina a los niños diferentes por su origen social, étnico, religioso, por su capacidad intelectual o por su sexo. -Se utiliza sistemáticamente el castigo como forma de corrección. -Se produce abuso verbal y trato vejatorio. -El niño o la niña no es identificado por su nombre, sino por algún defecto físico o psíquico. -Se permiten actitudes marginantes y despreciativas de unos niños hacia otros.
Otros tipos de Maltrato Infantil	<p>Mendicidad: El niño o niña es utilizado habitual o esporádicamente para mendigar, o bien ejerce la mendicidad por iniciativa propia.</p> <p>Corrupción: Promover pautas de conducta antisocial o desviada: apropiación indebida, sexualidad, tráfico o consumo de drogas..</p> <p>Explotación Laboral: Asignar trabajos que exceden de los límites de lo habitual y que interfieren de en las actividades y necesidades escolares del/a niño/a.</p> <p>Síndrome de Mauchhausen por poderes: Provocar en el/a menor/a o síntomas físicos o patológicos que requieren hospitalización o tratamiento médico reiterado.</p> <p>Maltrato Prenatal: Abusos de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.</p> <p>Retraso no orgánico en el crecimiento o retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de niños/as que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de enfermedad orgánica, pero se produce una ganancia sustancial de peso en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece generalmente en menores de 2 años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin la existencia de cuadro clínico. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.</p>	

Orden de 20 de junio de 2011, de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la convivencia.....y, Circular de 8 de mayo de 2002 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por

ANEXO II.1

INTENSIDAD DEL MALTRATO E ENTIDADES RESPONSABLES

INTENSIDAD DEL MALTRATO	ENTIDADES RESPONSABLES	CONTACTOS PARA LA NOTIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO
Maltrato Leve	Servicios Sociales Municipales	Ver anexo III
Maltrato Moderado	Servicios Sociales Municipales Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación	Ver anexo III Avenida Aurora, 47 29002 Málaga 951 038 000
Maltrato Grave o Urgente	D. T. de Salud y Bienestar Social en Málaga. Servicio de Protección de Menores Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación. Juzgado de Guardia (Incidencias)	C/ Tomás de Heredia, 18. 29001 Málaga. Tfno: 951 036 800 Fax: 951 036 832 Avenida Aurora, 47 29002 Málaga 951 038 000 C/ Fiscal Luís Portero García s/n 29010 Málaga 951939007 - 951939107

ANEXO III.1

DIRECCIONES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES

RELACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES			
AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	CORREO ELECTRONICO
CSS Alhaurín El Grande	C/ Esperanza, s/n	952595942 952491884	bsocial@alhaurinelgrande.com
Css Alhaurín de la Torre	C/ Caldera, s/n 29130	952417176 952416079	sscc@alhaurindelatorre
CSS de Antequera	C/ Picadero s/n, 29230-Antequera	952 708 120 952 708 143	antequera.so@antequera.es
CSS de Benalmádena	Avda de la Inmaculada s/n	952 576 128 952 440 770	bienestar@benalmadena.com
Css Cartama	C/ Gonzalez Marín, 3	952422038	bsocial@cartama.es
CSS de Coín	C/ Urbano Pineda , 29100-Coin	952 455 908 952 451 439	servicios.sociales@ayto-coin.es
CSS de Estepona	C/ Severo Ochoa Edf. Los Corrales Sn C.P. 29680	952 804 595 952 809 000	ssociales@estepona.es
CSS de Fuengirola	C/ Blanca Paloma Nº 4	952 582 544 952467044	bienestarsocial@fuengirola.org

ANEXO III.2

RELACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES			
CSS de Marbella	C/ Vázquez Clavel Nº 25	952 900 493 952 768700 952900493	estefania@marbella.es serafin@marbella.es
CSS de Mijas	T. Alcaldía Las Lagunas C/ Río Adra esquina Avd./ Las Margaritas s/n C.P. 29651 Mijas Costa	952 473 963 952 593 644 952 473 125 Fax/ 952468871	servicios.sociales@mijas.es
CSS de Nerja	C/ Diputación,2 Centro Giner de los Ríos, Bajo	617 428 417	asociales@nerja.es
CSS de Rincón de la Victoria	Avda. del Mediterráneo,31	952 978 294	bienestarsocial@rincondelavictoria.es
CSS de Ronda	C/ Lauria, 39 29400-Ronda	952161035	bienestarsocial@ronda.es
CSS de Torremolinos	Plza./ Blas Infante Nº 1 C.P.. 29620	952 379 540 952 379 554 952779 499	bienestar@torremolinos.es
CSS de Vélez Málaga (Torre del Mar)	C/ Pescadería Vieja, edif. San Cayetano	952 558 305 952 507 557 (952544258)	asuntos.sociales@ayto-velezmalaga.es

ANEXO III.3

RELACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES (ZTS DIPUTACIÓN) DELEGACION DE DERECHOS SOCIALES

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	CORREO
Coordinación provincial	C/Pacifico,54 edif.A,1ª planta	952 06 94 01	ediaz@malaga.es
ZTS Norte Guadalteba	SS.SS.C. Campi- lloAvda Santa Mª Reposo 29320-Campillos SS.SS.C. Fuente Piedra C/ Ancha,12. 29520 Fuente Pie- dra	952 72 28 16 952 06 98 76 952 73 6149	jmschez@malaga.es
ZTS Guadalhorce Sie- rra de las Nieve	SS.SS.C. Alora Avda. Pablo Ruiz Picasso,20 29500-Álora SS.SS.C Pizarra Avd/ La Fuensanta, 34 29560 Pizarra	952 06 98 61 952 06 98 60	imrubio@malaga.es

ANEXO III.4

RELACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES (ZTS DIPUTACIÓN)

DELEGACION DE DERECHOS SOCIALES

RESPON- SABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ FAX	CORREO
ZTS Costa occidental Sierra Nieves	SS.SS.C Ojén C/ Colegio,5 29610 Ojén	952 06 98 10 952 06 98 16	rrojo@malaga.es
ZTS Norte Montes	SS.SS.C Riogordo C/ Emigrantes s/n 29180-Riogordo SS.SS.C Archidona C/ Carrera, 30, 1º C Archidona SS.SS.C Villanueva del Trabuco C/ Pez Espada S/N 29313 Villanueva del Trabuco	952 06 98 76 / 77 952 71 62 61 952 75 24 28	mjortega @malaga.es
ZTS Serranía	SS.SS.C. Algatocin C/ Plazoleta,7 29491-Algatocín SS.SS-C Cortes de la Frontera Avd./ De la Libertad 29380 Cortes de la Frontera	952 15 0 1 65 952 06 98 85-87	jgespejo @malaga.es
ZTS Axarquía Costa Oriental	SS.SS.C Torrox C/ Almedina,s/n 29770-Torrox SS.SS.C Benamocarra C/ Isaac Albéniz, 3 29719 Benamocarra	952 53 87 30 952 06 98 92 952 53 57 33- 25	jaaguilea @malaga.es

ANEXO III.5

RELACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AREA DE BIENESTAR SOCIAL

RESPONSABLE	DIRECCION	TELEFONO/FAX	CORREO
Ruth Sarabia García	C/Concejal Muñoz Cerván	951 926 001 952 134 951	
DISTRITO	DIRECCION	TELÉFONO/FAX	CORREO
Dto1 Málaga Centro	C/ Cañaveral,10	951 926 071	css1@malaga.eu
Dto2 Málaga Este	C/ Dávila y Collado	951926072	css2@malaga.eu
Dto 3 Málaga Ciudad Jardín	C/ Las Moreras,6	951 926 073	css3@malaga.eu
Dto 4 Málaga Bailen	C/Tejares,48	951 926 074	css4@malaga.eu
Dto 5 Málaga Palmilla	C/ Alonso Cruzado	952 614 446	css5@malaga.eu
Dto6 Málaga Cruz de Humilladero	C/ Fernández Fermina,7	951 926 076 951 926 627	css6@malaga.eu
Dto 7 Málaga Ctra. de Cádiz	Avda. Isaac Peral,23	951 926077	css7@malaga.eu
Dto 8 Málaga Churriana	C/ Maestro Usandizaga,15	952 437 032 952 623 103	css8@malaga.eu
Dto 9 Málaga Campanillas	C/ Cristobalina Fernández,4	951 926079 951 926642	css9@malaga.eu
Dto 10 Málaga Oeste-Puerto Torre	C/ Lara Castañeda,61	952 107 222 952 100 734	css10@malaga.eu

ANEXO IV.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA

EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

equiposocioeducativo.dpma.ced@juntadeandalucia.es

TRABAJADORA SOCIAL	ZONAS EOE DONDE ACTUAN	CORREO ELECTRÓNICO
Ana M ^a Martín Yus	EOE Málaga Sur EOE Coin EOE Estepona EOE Torremolinos	anam.martin.yus@juntadeandalucia.es
M ^a Victoria Álvarez Bazalo	EOE Málaga Este EOE Málaga Norte I EOE Alhaurín el Grande EOE Alora EOE Nerja	mvictoria.alvarez@juntadeandalucia.es
M ^a José Marteache Martín	EOE Málaga Centro EOE Málaga Norte II Palmilla EOE Antequera EOE Archidona EOE Marbella	mariaj.marteche@juntadeandalucia.es
M ^a Isabel González Mendoza	EOE Málaga Oeste EOE Fuengirola EOE Ronda EOE Vélez Málaga	mariai.gonzalez.mendoza@juntadeandalucia.es
Irene Aguilar Báez	EOE Especializado Toda la provincia	Irene.aguilar@juntadeandalucia.es

ANEXO V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LOS MALOS TRATOS A LA INFANCIA

http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/export/Infancia_Familia/HTML/prevencion/deteccion.html (Hoja de detección y notificación del maltrato infantil)

http://www.oia.junta-andalucia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=2869 (Manual para cumplimentar la hoja de detección y notificación del maltrato infantil)

Teléfono de notificación sobre maltrato infantil: 900851818

<http://www.youtube.com/watch?v=jgLmi56mYks> (Video: Espiral de márgenes y vínculos)